Núm. 2542
Fecha: de agosto de 1979 2:35 p.m.
Aprobado: Pedro R. Vázquez
Secretario de Estado
Por: [signature]
Secretaría Auxiliar de Estado

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y
OBRAS PUBLICAS
OFICINA DEL SECRETARIO

RESOLUCION PARA LA AUTORIDAD DE LOS PUERTOS DE PUERTO RICO

RESOLUCION NUM. 356

Para enmendar el Artículo V-1 de la Resolución Núm. 354 del 15 de mayo de 1979 y el Artículo Núm. 8 del Reglamento Núm. 4 del 7 de noviembre de 1973.

POR CUANTO, luego de una reunión con el Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos y considerando el interés público, los beneficios a los servicios y particularmente aquellos del Puerto y la ciudad de Mayaguez se decidió extender el período de tiempo libre en las facilidades de muelles de la Autoridad de los Puertos en Mayaguez.

POR TANTO, RESUELVESE

I. Enmendar el Artículo V-1 de la Resolución Núm. 354 del 15 de mayo de 1979, añadiendo lo siguiente: "En el caso de las facilidades de muelle de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico en Mayaguez el período de tiempo libre es de diez (10) días laborables".

II. Enmendar el Artículo Núm. 8 del Reglamento Núm. 4 del 7 de noviembre de 1973, añadiendo el siguiente inciso:

"h. El período de tiempo libre para las facilidades de la Autoridad de los Puertos en Mayaguez será de diez (10) días laborables."

III. EFECTIVIDAD

1. Las disposiciones de esta resolución entrarán en vigor de acuerdo con el Artículo 6 (1) de la Ley de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico de 1942, según enmendada. (23 L. P. R. A.).

2. Esta Resolución es aprobada en virtud de la Ley de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico, según enmendada, 23 L. P. R. A. secciones 311-354 y en virtud de la Ley de Muelles y Puertos de Puerto Rico de 1968, 23 L. P. R. A. 2101-2801.

San Juan, Puerto Rico, a 23 de julio de 1979.

Sometida por:

(firmado)
Wilson M. Loubriel
Director Ejecutivo
Autoridad de los Puertos

Aprobada por:

(firmado)
Elmer Olivieri Cintrón
Secretario
Transportación y Obras Públicas

Certifico:

(firmado)
José Antonio Tulla
Secretario
Autoridad de los Puertos

CERTIFICACION

Yo, José Antonio Tulla, Secretario de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico, CERTIFICO que la precedente es una traducción fiel y exacta de la Res. # 356, aprobada en el idioma inglés por el Secretario de Transportación y Obras Públicas el día 23 de julio de 1979, por lo que firmo la presente y estampo el sello oficial de dicha Autoridad hoy día 3 de agosto de 1979.

José Antonio Tulla
Secretario